



MOCIÓN RETIRADA

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/11-Rev
9 de septiembre de 2021

CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA DE LA UICN
3 a 10 de septiembre de 2021, Marsella, Francia

Propuesta de enmienda a los Estatutos de la UICN y las Reglas de Procedimiento:

Mejoras en el proceso de las mociones destinadas a poner un límite al número de abstenciones para que una moción sea adoptada

Acción requerida: Se invita al Congreso Mundial de la Naturaleza a CONSIDERAR la propuesta de enmiendas a los Estatutos de la UICN para mejorar el proceso de las mociones, presentada por el Consejo de acuerdo con el Artículo 105 de los Estatutos de la UICN.

MOCIÓN RETIRADA

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN,

Adopta las siguientes enmiendas a los Estatutos de la UICN: (*ver Tabla adjunta como Anexo 1*)

[...]

MEMORANDO EXPLICATIVO

Antecedentes

1. Después del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2016, el Consejo de la UICN consideró una amplia gama de retroalimentaciones y sugerencias con vistas a analizar mejoras al proceso de las mociones:

- El [2016 IUCN Congress Participant Survey Report](#) (Informe sobre la encuesta a los participantes en el Congreso de la UICN de 2016) de fecha 18 de enero de 2017
- Contribuciones de los Miembros de la UICN sobre el Proceso de las Mociones en línea¹
- Las recomendaciones del Comité de Resoluciones del Congreso de 2016²
- El artículo "IUCN's encounter with 007: safeguarding consensus for conservation" (El encuentro de la UICN con 007: salvaguardando el consenso para la conservación)

¹ Se dispone de un resumen como Anexo 1 del documento del Consejo [Council document C/93/GCC/3.2](#) (p. 651)

² "The IUCN Motions Process. Reflections from the 2016 WCC Resolutions Committee" disponible como Anexo 2 del documento del Consejo [Council document C/93/GCC/3.2](#) (p. 651)

MOCIÓN RETIRADA

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/11-Rev
9 de septiembre de 2021

publicado en *Oryx*³, cuyos autores provenían de una amplia gama de intervinientes en la UICN.

2. La respuesta del Consejo a la retroalimentación y sugerencias aprobada en su 95ª reunión en octubre de 2018 ([Decisión C/95/11](#)) incluyó una propuesta de enmiendas a los Estatutos de la UICN, las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza y el Reglamento. Ella fue presentada a los Miembros de la UICN para discusión en línea en noviembre-diciembre de 2018⁴.
3. Como lo solicitó la decisión del Congreso WCC-2016-Dec-113⁵, la propuesta de enmiendas a las Reglas de Procedimiento fueron sometidas a una votación electrónica de los Miembros de la UICN en marzo de 2019. Todas las enmiendas propuestas fueron aprobadas.
4. La propuesta de enmiendas al Reglamento fueron adoptadas por el Consejo en su 96ª Reunión en marzo de 2019 ([Decisión del Consejo C/96/17](#)).
5. Esta propuesta se refiere a las propuestas del Consejo para enmendar los Estatutos. Las mismas fueron presentadas por miembros del Consejo en los Foros Regionales de la Conservación (FRC) celebrados en 2019, y puestas a disposición en línea para comentarios hasta el 15 de septiembre de 2019.

Propuesta de enmienda a los Estatutos para limitar el número de abstenciones para que una moción sea adoptada

6. La retroalimentación recibida a partir del Congreso de 2016 sugirió que los Miembros de la UICN consideraban que el número de abstenciones era demasiado alto.
7. Esto se debía en parte a la regla que establece que los Miembros de la UICN que optan por no emitir un voto, ya sea durante el Congreso o durante la votación electrónica entre sesiones del Congreso, se cuentan como abstenciones (y se los cuenta junto con aquellos que han votado “abstención”). Esta regla ha sido eliminada de las Reglas de Procedimiento y del Reglamento como resultado del voto electrónico de los Miembros de la UICN sobre reformas del proceso de las mociones en marzo de 2019.
8. Sin embargo, algunos Miembros de la UICN sugirieron que aun sin esa regla, el número de Miembros de la UICN que votan “abstención” en una o más mociones podría ser todavía muy alto. Ellos sugirieron poner un límite al número de abstenciones y enmendar el Artículo 32 de las Estatutos a fin de establecer que si el número de abstenciones es un tercio o más de todos los votos (incluidas las abstenciones) en cada Categoría A y en las Categorías B/C combinadas, la moción no sería adoptada.
9. Esta enmienda podría tener un fuerte impacto. Una simulación, aplicando esa regla a los resultados de las votaciones mediante voto electrónico sobre las mociones antes del Congreso de 2016, y al voto sobre las mociones durante dicho Congreso, muestra que hasta un tercio de

³ Stuart, S., Al Dhaheri, S., Bennett, E., Biggs, D., Bignell, A., Byers, O., . . . Von Weissenberg, M. (2017). IUCN's encounter with 007: Safeguarding consensus for conservation. *Oryx*, 1-7. doi:[10.1017/S0030605317001557](https://doi.org/10.1017/S0030605317001557), referido de aquí en adelante como Stuart, *et al.*, 2017.

⁴ La Tabla con la respuesta detallada del Consejo a las contribuciones recibidas está disponible como [Annex 20 to Council decision C/95/19](#) (p. 170).

⁵ [Actas de la Asamblea de Miembros de 2016](#) (p. 28)

MOCIÓN RETIRADA

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/11-Rev
9 de septiembre de 2021

las mociones votadas electrónicamente antes del Congreso no habrían sido aprobadas. Sin embargo, durante el Congreso de 2016 dicha regla habría afectado solamente a dos mociones.

10. Dado que una enmienda tal incrementaría la legitimidad de y el apoyo a las Resoluciones y Recomendaciones, el Consejo decidió consultar a los Miembros de la UICN durante los FRC y en línea. Algunos Miembros expresaron preocupación y manifestaron dudas con relación a establecer un límite al número de abstenciones para que una moción sea aprobada, argumentando que los Miembros deberían seguir teniendo la posibilidad de abstenerse sin que necesariamente ello bloqueara la adopción de una moción.

11. El Consejo decidió modificar ligeramente su propuesta inicial y sugiere que se enmienden los Estatutos tal como se lo propone pero que, si debido al elevado número de abstenciones, la moción puesta a votación no es adoptada en primera votación se proceda a una segunda votación bajo las mismas condiciones. Esto es, se aplicará a la segunda votación la misma regla con respecto a las abstenciones definida en el Artículo 32 de los Estatutos. Además, la segunda votación se hará sobre el mismo texto que se sometió a la primera votación. Esto permitiría que las delegaciones presentes en el Congreso mantengan consultas y posiblemente modifiquen su posición a fin de reducir el número de abstenciones. El Presidente de la Asamblea de Miembros podría decidir que la segunda votación tenga lugar más tarde durante la Asamblea, posiblemente después de haber remitido la moción a un grupo de contacto.

12. Las mociones que no se aprueben durante la votación electrónica sobre mociones llevada a cabo antes del Congreso debido al alto número de abstenciones serían referidas a la Asamblea de Miembros para una segunda votación. Esto último requerirá una enmienda a la Regla 62*quinto*.

13. En junio de 2021, luego de revisar los comentarios y propuestas hechos por los Miembros de la UICN durante la discusión en línea finalizada el 3 de diciembre de 2020, el Consejo decidió hacer una pequeña enmienda a su propuesta a fin de clarificar, en respuesta a uno de los comentarios hechos, que la segunda votación se hará sobre el mismo texto que fue presentado para la primera votación.

Entrada en vigor

14. Salvo que el Congreso lo decida de otra manera, las enmiendas propuestas entrarían en vigor en el momento del cierre del Congreso.

MOCIÓN RETIRADA

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/11-Rev
Anexo 1

Propuesta de enmienda a los Estatutos de la UICN y las Reglas de Procedimiento destinada a poner un límite al número de abstenciones para que una moción sea adoptada

Enmienda #	Provisiones existentes en los Estatutos de la UICN	Enmiendas (con control de cambios)	Nueva versión de los Estatutos de la UICN enmendados (habiéndose 'aceptado' todos los cambios)
1.	<p>Artículo 32 de los Estatutos</p> <p>Las abstenciones no se contabilizarán como votos emitidos.</p>	<p>Artículo 32 de los Estatutos</p> <p>Las abstenciones no se contabilizarán como votos emitidos. <u>Sin embargo, si el número de abstenciones es un tercio o más de todos los votos emitidos, ya sea en la Categoría A o en las Categorías B y C combinadas, la moción no será adoptada. En este caso, se llevará a cabo una segunda votación en las mismas condiciones y sobre el mismo texto.</u></p>	<p>Artículo 32 de los Estatutos</p> <p>Las abstenciones no se contabilizarán como votos emitidos. Sin embargo, si el número de abstenciones es un tercio o más de todos los votos emitidos, ya sea en la Categoría A o en las Categorías B y C combinadas, la moción no será adoptada. En este caso, se llevará a cabo una segunda votación en las mismas condiciones.</p>

Enmienda #	Provisiones existentes en las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN	Enmiendas (con control de cambios)	Nueva versión de las Reglas de Procedimiento enmendadas (con todos los cambios 'aceptados')
1.	<p>Regla 62quinquies de las Reglas de Procedimiento</p> <p>62quinquies. Luego del cierre de la discusión en línea el Grupo de Trabajo sobre Mociones:</p> <p>(a) remitirá cada moción, con las enmiendas introducidas durante la discusión en línea o junto con las modificaciones propuestas, según proceda, a votación electrónica de los Miembros de la UICN con derecho a voto, con excepción de las mociones que ameritan un debate a nivel mundial durante el Congreso que continuarán siendo discutidas y votadas durante la</p>	<p>Regla 62quinquies de las Reglas de Procedimiento</p> <p>62quinquies. Luego del cierre de la discusión en línea el Grupo de Trabajo sobre Mociones:</p> <p>(a) remitirá cada moción, con las enmiendas introducidas durante la discusión en línea o junto con las modificaciones propuestas, según proceda, a votación electrónica de los Miembros de la UICN con derecho a voto, con excepción de las mociones que ameritan un debate a nivel mundial durante el Congreso que</p>	<p>Regla 62quinquies de las Reglas de Procedimiento</p> <p>62quinquies. Luego del cierre de la discusión en línea el Grupo de Trabajo sobre Mociones:</p> <p>(a) remitirá cada moción, con las enmiendas introducidas durante la discusión en línea o junto con las modificaciones propuestas, según proceda, a votación electrónica de los Miembros de la UICN con derecho a voto, con excepción de las mociones que ameritan un debate a nivel</p>

MOCIÓN RETIRADA

Documento del Congreso CGR-2021-8.1/11-Rev
Anexo 1

<p>Asamblea de Miembros. La votación electrónica se abrirá y cerrará en fechas anteriores a la apertura del Congreso que serán determinadas por el Consejo. Los párrafos c. a g. del artículo 94 del Reglamento se aplicarán <i>mutatis mutandis</i> a votación electrónica sobre las mociones; o</p> <p>(b) remitirá a la Asamblea de Miembros para el debate y la votación, las mociones que han sido objeto de debates y propuestas de enmienda tan divergentes o que son tan controvertidas que, en opinión del Grupo de Trabajo sobre Mociones, no es posible producir un texto consensuado para someter a una decisión por votación electrónica antes del Congreso.</p>	<p>continuarán siendo discutidas y votadas durante la Asamblea de Miembros. La votación electrónica se abrirá y cerrará en fechas anteriores a la apertura del Congreso que serán determinadas por el Consejo. Los párrafos c. a g. del artículo 94 del Reglamento se aplicarán <i>mutatis mutandis</i> a votación electrónica sobre las mociones; o</p> <p>(b) remitirá a la Asamblea de Miembros para el debate y la votación, las mociones que han sido objeto de debates y propuestas de enmienda tan divergentes o que son tan controvertidas que, en opinión del Grupo de Trabajo sobre Mociones, no es posible producir un texto consensuado para someter a una decisión por votación electrónica antes del Congreso; <u>o</u></p> <p><u>(c) remitirá a la Asamblea de Miembros para una segunda votación las mociones a que se refiere el Artículo 32 de los Estatutos, que no hayan sido adoptadas debido al alto número de abstenciones.</u></p>	<p>mundial durante el Congreso que continuarán siendo discutidas y votadas durante la Asamblea de Miembros. La votación electrónica se abrirá y cerrará en fechas anteriores a la apertura del Congreso que serán determinadas por el Consejo. Los párrafos c. a g. del artículo 94 del Reglamento se aplicarán <i>mutatis mutandis</i> a votación electrónica sobre las mociones;</p> <p>(b) remitirá a la Asamblea de Miembros para el debate y la votación, las mociones que han sido objeto de debates y propuestas de enmienda tan divergentes o que son tan controvertidas que, en opinión del Grupo de Trabajo sobre Mociones, no es posible producir un texto consensuado para someter a una decisión por votación electrónica antes del Congreso; o</p> <p>(c) remitirá a la Asamblea de Miembros para una segunda votación las mociones a que se refiere el Artículo 32 de los Estatutos, las cuales no han sido adoptadas debido al alto número de abstenciones.</p>
---	--	---